HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

INFORME DE EVALUACION Nº 02

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 – "ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID 395.983

En la Ciudad de San Lorenzo, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes agosto del año dos mil, veintiuno, siendo las 8 y 30 horas, en el Hospital General de San Lorenzo, se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la contratación mencionada en el encabezado, cuya apertura de sobres se realizó en fecha 16 de agosto del corriente año.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Resolución D.G.S.L. Nº 02/2.021 de 2.021.

1- Abog. David Estigarribia, Director Administrativo del Hospital Gral. de San Lorenzo.
2- Sr. Antonio Morel, Encargado de Suministros del Hospital General de San Lorenzo.
3- Sr. Juan Romero, Jefe de Presupuesto del Hospital General de San Lorenzo.
4- Srta. Carmen Insfrán, Jefe de Rendición de Cuentas del Hospital General de San Lorenzo.

1- ANTECEDENTES

- Por nota de fecha 02 de mayo del corriente año, el Departamento de Suministros solicita a la Dirección Administrativa del Hospital General de San Lorenzo, sea incluído al PAC Institucional del presente ejercicio fiscal, la adquisición del Alimentos para personas para la provisión de desayuno, almuerzo y cena para pacientes internados y personal de guardia internados en el Hospital General de San Lorenzo.
- Por Resolución SG Nº 089 de fecha 18/02/2021 "Se aprueba los lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio fiscal 2021.
- En fecha 17/03/2021, las autoridades del Hospital General de San Lorenzo, notifican a la DNCP la carga vía web del Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) para el ejercicio fiscal 2021.
- Por resolución S.G. 104/2021 de fecha 26/02/2021 "Se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- Por Resolución D.G.H.S.L. Nº 01/2021 de fecha de mayo de 2021 "Por el cual se aprueba la carta de invitación se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa Nº 05/2021 "Servicio de Alimentos para personas" – ID 395.983, Convocada a través de la Sub - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 25 – Hospital General de San Lorenzo.
- En fecha 11 de junio de 2.021, se remite invitaciones a 3 (tres) oferentes para participar de la convocatoria.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESPUESTARiA

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 395.678, por un importe de 150.726.389 gs (Guaraníes Ciento cincuenta millones, setecientos veinte y seís mil, trescientos ochenta y nueve gs), según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Gasto, como establece el Art. 15 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta. **Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 1.377/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 por Gs. 150.726.389 (Guaraníes Ciento cincuenta millones, setecientos veinte y seís mil, trescientos ochenta y nueve) para el presente ejercicio fiscal Año 2021.**

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo
Antonio Morel
Suministros

JUAN C. ROMERO
Jefe de Presupuesto
Hosp. Gral. Infantil - S.L.

David Estigarribia
Administrador

Carmen Insfrán
Rendición de Cuentas
Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

INFORME DE EVALUACION Nº 02

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 – "ALIMENTOS PARA PERSONAS" – ID 395.983

En la Ciudad de San Lorenzo, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes agosto del año dos mil, veintiuno, siendo las 8 y 30 horas, en el Hospital General de San Lorenzo, se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la contratación mencionada en el encabezado, cuya apertura de sobres se realizó en fecha 16 de agosto del corriente año.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Resolución D.G.S.L. Nº 02/2.021 de 2.021

1- Abog. David Estigarribia, Director Administrativo del Hospital Gral. de San Lorenzo.
2- Sr. Antonio Morel, Jefe de Suministros del Hospital General de San Lorenzo.
3- Sr. Juan Romero, Jefe de Presupuesto del Hospital General de San Lorenzo.
4- Srta. Carmen Insfrán, Jefe de Suministros del Hospital General de San Lorenzo.

1- ANTECEDENTES

- Por nota de fecha 02 de mayo del corriente año, el Departamento de Suministros solicita a la Dirección Administrativa del Hospital General de San Lorenzo, sea incluído al PAC Institucional del presente ejercicio fiscal, la adquisición del Alimentos para personas para la provisión de desayuno, almuerzo y cena para pacientes internados y personal de guardia internados en el Hospital General de San Lorenzo.
- Por Resolución SG Nº 089 de fecha 18/02/2021 "Se aprueba los lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio fiscal 2021.
- En fecha 17/03/2021, las autoridades del Hospital General de San Lorenzo, notifican a la DNCP la carga vía web del Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) para el ejercicio fiscal 2021.
- Por resolución S.G. 104/2021 de fecha 26/02/2021 "Se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- Por Resolución D.G.H.S.L. Nº 01/2021 de fecha de mayo de 2021 "Por el cual se aprueba la carta de invitación se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa Nº 05/2021 "Servicio de Alimentos para personas" – ID 395.983, Convocada a través de la Sub - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 25 – Hospital General de San Lorenzo.
- En fecha 11 de junio de 2.021, se remite invitaciones a 3 (tres) oferentes para participar de la convocatoria.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo
Antonio Morel
Suministros

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESPUESTARIA

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 395.678, por un importe de 150.726.389 gs (Guaraníes Ciento cincuenta millones, setecientos veinte y seís mil, trescientos ochenta y nueve gs), según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como establece el Art. 15 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 10 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta. **Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 1.377/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 por Gs. 150.726.389 (Guaraníes Ciento cincuenta millones, setecientos veinte y seís mil, trescientos ochenta y nueve) para el presente ejercicio fiscal Año 2021.**

JUAN S. R... Jefe de Presupuesto Hosp. Gral. de San Lorenzo

Carmen Insfrán Atención de Cuentas Hospital General de San Lorenzo

Administrador Hosp. Gral. de San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

3- ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Que en fecha 16 de agosto de 2021, siendo las 09:00 hs se había procedido al acto de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, la que se detalla a continuación.

Nº	OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	GRIMEX S.A.	121.197.000	DECLARACION JURADA
2	SAMAL S.A.	97.900.000	DECLARACION JURADA
3	S.E.G.E.P.S.A.	119.527.500	DECLARACION JURADA
4	DISTRIBUIDORA 2 DE JULIO SRL	33.879.000	DECLARACION JURADA

CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO: No hubo constancia de terceros.

4- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

De conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 60 de la Ley 3439/07 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y lo establecido en la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de participación y criterios de evaluación, se establecen que las documentaciones consideradas sustanciales en la presente contratación constituyen:

1- **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.
2- **Garantía de mantenimiento de oferta**: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución. 3- **Documentos legales**: Poderes suficientes del firmante (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o poder suficiente del firmante. A continuación se detalla el cumplimiento o no de la presentación de los mismos.

JUAN S. ROMERO
Jefe de Presupuesto
Hosp. Gral. San Lorenzo

Administrador
Hosp. Gral. de San Lorenzo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo
Antonio Morel
Suministros

Carmen Insfrán
Rendición de Cuentas
Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Nº	Empresa	Formulario de ofertas y Lista de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	GRIMEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE
2	SAMAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE
3	S.E.G.E.P.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE
4	DISTRIBUIDORA 2 DE JULIO SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE

En el formulario de Ofertas y Lista de Precios presentados por las **Empresas Grimex S.A., Samal S.A., S.E.G.E.P.S.A. y Distribuidora 2 de Julio SRL** se visualiza la firma en calidad de representante legal cuenta con Poder General a favor de la misma, poder activo en el SIPE.

Verificación conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. A y B de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Publica. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de los datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirmará que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité verificó en el Portal la información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representante de la empresa Grimex S.A., Samal S.A., S.E.G.E.P.S.A. y Distribuidora 2 de Julio SRL no figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detalla en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente acta (ANEXOS).

Antonio Morel
Administrador
Hospital General de San Lorenzo

JUAN S. ROMERO
Jefe de Presupuesto
Hosp. Gral. San Lorenzo

Jaqueline Instrán
Rendición de Cuentas
Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

1	EMPRESAS	C.I. Nº	OBSERVACION
1	GRIMEX S.A RUC 80008378-1	LILIAN AMANDA TRINIDAD CASCO Cedula Nº 690644 REPRESENTANTE LEGAL	No registra datos
2	SAMAL S.A. RUC 80044730-1	RODRIGO MANUEL ALLO CAMPOS Cedula Nº 1.648.334 REPRESENTANTE LEGAL	No registra datos
3	S.E.G.E.P.S.A. RUC 80088868-5	CRISTHIAM YVAN SILVA ROMERO Cedula Nº 2.492.894 REPRESENTANTE LEGAL	No registra datos
4	DISTRIBUIDORA 2 DE JULIO SRL RUC 80022970-3	ROSA ISABEL LESME Cedula Nº 1.544.057 REPRESENTANTE LEGAL	No registra datos

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto Nº 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos integros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este Comité de Evaluación, considera que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 y recomienda que la empresa siga en competencia.

5- **VERIFICACION TECNICA Y ECNONOMICA DE LAS OFERTAS**

Se aclara que de acuerdo a la Sección II REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. PUNTO 3. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS, conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1- En Contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. Por disminución del límite presupuestario bajamos los ítems a 36 unidades para ajustarnos a nuestro tope presupuestario del ejercicio fiscal.

Se deja constancia que los proveedores adjudicados cumplen con los requisitos exigidos en la Carta Invitación se detalla cuanto sigue en relación a las empresas adjudicadas SAMAL SRL, GRIMEX SA y SEGEPSA:

1. Declaración Jurada de mantenimiento de oferta.
2. Registro Oficial como comerciante de productos, subproductos y derivados de origen animal y registro de firma ante la Dirección General (DIGECIPOA) y SENACSA.
3. Registro de título de marca ante el Ministerio de Industria y Comercio.
4. Constancia de Inscripción en la Dirección General de Registros Públicos.
5. Certificado de Habilitación de Transporte de Productos, Sub productos y derivados de origen animal.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Hospital General de San Lorenzo Antonio Morel Suministros

Carmen Insfrán Rendición de Cuentas Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

6. Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de República de Personas físicas y/o jurídicas como proveedores del Estado.
7. Certificado de Habilitación para Faenamiento (Frigorífico de Bovinos, porcinos para consumo interno.
8. Balances Contables y Estados Financieros, Certificado de Cumplimiento Tributario, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Patente Comercial, DDJJ de Renta Comercial.
9. Constancia de Fiel Cumplimiento de Contrato con otras Instituciones del Sector Público (Remisiones y Facturas)

Conforme a la TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS

- Todos los ítems cotizados se encuentran en el rango establecido por la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas.
- El Comité Evaluador considera que el Oferente cumple con éste criterio, consecuentemente la oferta continúa en competencia.

5.1 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen animal del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentar en la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en éste último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio (Sic). La empresa en competencia no presenta certificado de Producto y Empleo Nacional, como podrá verificarse en el cuadro más abajo, motivo por el cual no se aplica dicho beneficio por ser Contratación Directa, el cual no es requerido en la Carta de Invitación al Oferente.

5.2 MARGEN DE REFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera la suma del díez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante resultaré ser la más baja, se le seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Verificado la Constancia del RUC de la empresa SAMAL SRL Y GRIMEX SA, las mismas pertenecen al territorio del departamento (Capital) y SEGEPSA pertenece al territorio del Departamento de Caaguazú, motivo por lo cual se aplica el beneficio por cotizar la mayoría de ítems solicitados de la Convocante.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo
Antonio Morel
Suministros

Carmen Insfran
Rendición de Cuentas
Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

6- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA INVITACION AL OFERENTE

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

GRIMEX S.A., SAMAL S.R.L., S.E.G.E.P.S.A Y DISTRIBUIDORA 2 DE JULIO S.R.L.	CUMPLE O NO CUMPLE
1- Garantía de Mantenimiento de oferta.	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de Declaración Jurada.	CUMPLE
2- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
3- Certificado de Producto y empleo nacional emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
4- Constancia de "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos", ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	CUMPLE
5- Certificado de cumplimiento tributario.	
6- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
2- Documentos legales Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unico de Contribuyente.	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
3- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas	NO APLICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo
Antonio Morel
Suministros

JUAN G. ROMERO
Jefe de Presupuesto
Hosp. M.N. Infantil

Carmen Instrari
Dirección de Cuentas
Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4- Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
5- Otros documentos requeridos	
a) Autorización del fabricante o distribuidor de las marcas ofertados.	NO APLICA
b) Muestras de los ítems ofertados.	NO APLICA
c) Balance General Comparativo y Estados Financieros años 2.018 al 2.020	CUMPLE
d) Declaración Jurada que posee capacidad suficiente para proveer los servicios ofertados en cantidad, tiempo y forma	CUMPLE

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo
Antonio Morel
Suministros

Administrador
Hosp. Gral. de San Lorenzo

JUAN S. ROMERO
Jefe de Presupuesto
Hosp. Mat. Infantil - S.L.

Carmen Vera
Responsable de Cuentas
Hospital General San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

7- SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

- Se requirió aclarar el resultado del precio total a la Empresa SEGEPSA por el total de la Oferta, ya que la misma presento por valor de Gs. 70.632.500 (Gs. Setenta millones, seiscientos treinta y dos mil, quinientos), debiendo ser por valor de Gs. 119.527.500 (Gs. Ciento díez y nueve millones, quinientos veinte y siete mil, quinientos), debido a un error involuntario en el tipeo.
- Dejamos constancia que los proveedores **Grimex S.A. y S.E.G.E.P.S.A** han cotizado la mayoría de los ítems solicitados, por lo cual contamos en la mayoría con 2 (dos) ofertas y debemos adjudicar a la oferta más baja, debido a que el Hospital está subsistiendo con donaciones que no cubre ni la demanda ni el requerimiento nutricional tanto para pacientes como para personal de guardia.

8- VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación de la documentación que califica la situación financiera del oferente: **GRIMEX S.A., SAMAL S.A., SEGEPSA Y LA DISTRIBUIDORA 2 DE JULIO SRL**

a) Para Contribuyentes de IRACIS: Balance General y Estado de Resultados de los años 2018/2019/2020, Formulario 101 y 500.	**CUMPLE**
b) Para los Contribuyentes de IRPC, de los últimos 3 (tres) años (formularios Nº 106 del 2018 -2019 y formulario 501 – IRE Simple del 2020).	**NO APLICA**
c) Para los Contribuyentes de IVA General de los últimos 6 (seis) meses, formulario Nº 120.	**NO APLICA**
d) Para contribuyentes del Renta Personal Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y formulario 515 IRP-Servicios Personales del 2020).	**NO APLICA**

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo
Antonio Morel
Suministros

El Comité Evaluador procede al ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la firma **GRIMEX S.A. de Lilián Amanda Trinidad Casco con cédula Nº 690.644, SAMAL SRL de Rodrigo Allo con cédula Nº 1.648.334, la firma SEGEPSA de Cristhiam Yvan Silva Romero con cédula Nº 2.492.894 y la Distribuidora 2 de Julio de Rosa Isabel Lesme con cédula Nº 1.544.057**, en el marco de la presente contratación a fin de determinar si las mismas cuentan con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación al Oferente, del cual se detalla a continuación.

El Comité de Evaluación realizó la adjudicación teniendo en cuenta que no todos los oferentes cotizan la totalidad de los ítems en algunos casos, se presentaron productos en la cuales solo había 2 (dos) ofertas y por la necesidad del Servicio debemos adjudicar ya que el Hospital está subsistiendo con donaciones de empresas locales que no cubre ni la demanda ni el requerimiento nutricional tanto para pacientes como personal de guardia. Recomendamos aplicar lo dispuesto en el Art. Nº 34 Inciso c de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas se detalla cuanto sigue:

JUAN S. ROMERO
Jefe de Presupuesto
Hosp. Gral. Infantil - S.L.

Carmen Insfrán
Rendición de Cuentas
Hospital General San Lorenzo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL
ADMINISTRACION
San Lorenzo

Escaneado con CamScanner

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los bienes que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Oferente	Ítems adjudicados	MONTO PERIODO AÑO 2021	MONTO PERIODO AÑO 2021
GRIMEX S.A.	1,2,10,11,14 y 17	49.650.000	**49.650.000**
SAMAL S.R.L	5	1.100.000	**1.100.000**
SEGEPSA	3,4,6,7,8,9,12,13,16, 17,18,19,20,21,22, 23,24 y 25	64.974.500	**64.974.500**
TOTAL ADJUDICADO			**115.724.500**

JUAN S. ROMERO
Jefe de Presupuesto
Hosp. Gral.

Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de San Lorenzo
Antonio Morel
Suministros

Carmen Insfrán
Rendición de Cuentas
Hospital General San Lorenzo

Administrador
Hosp. Gral. de San Lorenzo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN
San Lorenzo

Escaneado con CamScanner